

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
N° 118/01**

Sucre, 15 de mayo de 2001

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Sistema de Control Interno que comprenderá los instrumentos de control previo y posterior incorporados en el plan organización y en Reglamentos y Manuales de procedimientos de cada Entidad y Auditoría Interna.

Que, la Dirección de Auditoría Interna elaboró el Proyecto del “Manual de Organización Procedimientos y Técnicas de Aplicación”, con el objetivo de optimizar los niveles de eficiencia, dirección y control en el funcionamiento técnico – administrativo y la coordinación de los respectivos Sistemas.

Que, de acuerdo a la Ley 1178 y sus Decretos Reglamentarios, los procedimientos de Control Interno posterior deberán ser aplicados por la Unidad de Auditoría Interna, a efectos de verificar el cumplimiento de las normas que los regulan y el grado de cumplimiento y eficacia de los sistemas de administración, determinar la confiabilidad de los registros y estados financieros, analizar los resultados y la eficiencia de las operaciones.

Que, cada Entidad del sector público elaborará en el marco de las Normas Básicas dictada por los órganos Rectores, los Reglamentos específicos para el funcionamiento de los Sistemas de Administración y Control Interno regulados por la presente Ley y los Sistemas de Planificación e Inversión Pública (Art. 27 Ley 1178).

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art.1° Aprobar el convenio DE ASISTENCIA TECNICA entre la H. Alcaldía Municipal el Ministerio de Desarrollo Sostenible y Planificación, Ministerio de la Presidencia y el PROAS.

Art. 2° El Alcalde Municipal de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

L.Mary Echenique Sánchez
PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL

Prof. Mario Oña Tórrez
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

